

¿Por qué debería usted considerar la póliza de Enfermedades Críticas?

El seguro de Enfermedades Críticas está diseñado para proveer beneficios cuando el asegurado sea diagnosticado con una enfermedad crítica cubierta por la póliza.

Algunos seguros de salud tradicionales pueden no llegar a cubrir todos los costos ocasionados por una enfermedad crítica cubierta, dejando al asegurado responsable por gastos no previstos.



¿Necesita una póliza de Enfermedades Críticas?

Es difícil de predecir si o cuando usted pueda sufrir de una enfermedad crítica. Considere lo siguiente: Cuando una persona cae enferma, lo más seguro es que tenga que dejar de trabajar de forma temporal, o quizás de manera permanente. Cuando algo así ocurre, una ayuda financiera es necesitada para ayudar a la familia enfrentar la enfermedad crítica con menos presión.

Esta póliza puede ser utilizada para ayudar a compensar gastos médicos y no médicos tales como:

1. Deudas médicas que no estén cubiertas por seguros de salud tradicionales.
2. Pérdida de ingresos económicos.
3. Deudas existentes.
4. Rehabilitación.
5. Atención personal en el domicilio del asegurado o enfermera cualificada.
6. Costos de escuela o universidad.
7. Costos de cuidado infantil durante la recuperación.

**American Fidelity
International (Bermuda) Ltd.**



Power House
7 Par-la-Ville Road
Hamilton, Bermuda, HM11
Teléfono (441) 292-0655
Fax (441) 292-0665
www.afibl.com

SB-30906 (Spa.)

Enfermedades cubiertas

La Póliza de Enfermedades Críticas de American Fidelity International (Bermuda) Ltd. paga el 100% del monto máximo de beneficio por las siguientes enfermedades y condiciones físicas:

- Enfermedad de Alzheimer (este beneficio termina cuando el asegurado cumple 70 años de edad)
- Cirugía de aorta
- Ceguera
- Cáncer
- Ataque cardíaco (Infarto de miocardio)
- Esclerosis múltiple
- Trasplante de órganos
- Parálisis
- Fallo renal
- Quemaduras graves
- Derrame cerebral
- Sordera

La Póliza de Enfermedades Críticas de American Fidelity International (Bermuda) Ltd. paga el 25% del monto máximo de beneficio solamente una vez por las siguientes condiciones:

- Cirugía Coronaria Arterial
- Cirugía de las válvulas del corazón

La Póliza de Enfermedades Críticas de American Fidelity International (Bermuda) Ltd. paga el 25% del monto máximo de beneficio hasta un máximo de \$25.000 sólo una vez para:

- Angioplastia coronaria

La información presentada en este folleto no representa un contrato de seguros, sino que la información presentada es general para el plan de la Póliza de Enfermedades Críticas (CI07B.R815 Series). Refiérase a los detalles de la póliza para mayor información sobre las limitaciones, exclusiones y el periodo de espera. La compañía retiene el poder de cambiar los precios de la póliza por clase.

► Póliza de Enfermedades Críticas
Una póliza de beneficios limitados

Limitaciones y Exclusiones

Pérdida por sólo enfermedad crítica: Esta póliza sólo paga por pérdidas ocasionadas por enfermedad crítica, como está definida en la póliza. Esta póliza no cubre ninguna otra enfermedad, dolencia o incapacidad, aunque la condición se haya agravado después de haber contraído la enfermedad crítica, o afectada por la enfermedad crítica, o por el tratamiento de la enfermedad crítica.

Período de seguro: Renovabilidad garantizada hasta los 80 años de edad. La cobertura termina en el aniversario después de que el asegurado cumpla los 80 años de edad.

Período de supervivencia: Si el asegurado sufre de alguna de las enfermedades críticas definidas en la póliza, el asegurado debe sobrevivir más de 28 días a partir de la fecha de la diagnosis o cirugía para recibir el beneficio.

Limitación por condición pre-existente: No hay pago de beneficio por cualquier pérdida sufrida como resultado de una condición pre-existente. Condiciones pre-existentes, de cualquier nombre o específicamente descritas, son excluidas y nunca cubiertas por la póliza. Una condición pre-existente es una enfermedad crítica la cual, antes de la fecha efectiva de cobertura, consulta o tratamiento, incluyendo medicaciones prescritas, fue recomendada o recibida por un miembro de la profesión médica, o síntomas manifestados de tal manera que llevarían a una persona prudente a obtener una diagnosis, consejo médico, o tratamiento.

Período de espera: Esta póliza tiene un período de espera de 90 días después de la fecha de cobertura o fecha de reinstalación. Cualquier enfermedad crítica que se manifieste durante este período nunca será cubierta, a no ser que la condición médica o lesión es causada por un accidente ocurrido antes de la fecha de la cobertura.

Pago de beneficio máximo: La totalidad de pagos de beneficio en la vida de cualquier asegurado será la cantidad menor del beneficio seleccionado o \$500.000. En el evento que el beneficio pagado sea menor que el beneficio seleccionado, descrita en la póliza, la cantidad del beneficio será reducido por la cantidad abonada.

Contestabilidad: Esta póliza puede ser disputada.

Exclusiones: La compañía no se hace responsable por pagos de beneficios por pérdida como resultado de una causa, ya sea indirecta o directamente de:

1. guerra o cualquier acto causado por una guerra, esté o no esté el asegurado en servicio militar (el término "guerra" incluye guerra declarada o no-declarada, o cualquier otro conflicto entre fuerzas militares de cualquier país o países);
2. lesión corporal ocurrida durante el servicio en las fuerzas armadas;
3. una lesión intencionalmente infligida estando en plena facultad mental o no;
4. participación en una manifestación, insurrección o rebelión;
5. participación en una conmoción civil, desobediencia civil, asamblea ilegal, exceptuando solo cuando se actúe de manera legal y en concordancia con las autoridades;
6. uso voluntario de narcóticos, a menos que estas substancias sean prescritas por un médico;
7. enfermedad mental o desorden nervioso (excepto la definición en la póliza de enfermedad de Alzheimer);
8. cometer o intento de cometer un acto ilegal, exceptuando actos en defensa propia;
9. lesión corporal ocurrida durante un período de encarcelación en cualquier tipo de institución penal;
10. lesión o enfermedad crítica a raíz de contaminación nuclear;
11. enfermedad crítica causada indirecta o directamente por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), Complejo Relacionado con el SIDA (CRS);
12. alcoholismo - abuso de alcohol o intoxicación por alcohol;
13. participando en una competencia de velocidad con vehículos y barcos propulsados por motor, puenting, paracaidismo, ultraligeros, ala delta, rapelling o montañismo;
14. operar, montar en, ascender o descender en cualquier tipo de aeronave o aparato para la navegación aérea y la persona cubierta por la póliza:
 - a. es piloto, oficial o sobrecargo durante la operación de la aeronave;
 - b. está siendo transportado con el propósito de descender en pleno vuelo;
 - c. está impartiendo o recibiendo cualquier tipo de entrenamiento en cualquier tipo de aeronave;
 - d. participa en cualquier tarea abordo de un avión o aeronave;
 - e. participa en cualquier deporte aéreo peligroso o actividad abordo de un avión o aeronave;
 - f. participa en cualquier actividad aérea, no específicamente descrita anteriormente;
15. cirugía electiva o cosmética clínicamente no necesaria como está definida en la póliza;
16. ataque isquémico transitorio;
17. padecer de la enfermedad de Alzheimer después del cumpleaños número 70 del asegurado; o
18. operación quirúrgica realizada con técnicas mínimamente invasivas o intra-arteriales como el reparo del aneurisma endovascular percutáneo están excluidas.